

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2019-MDS

Sachaca, 30 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Diciembre del 2019 por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N° 262-2019-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 116-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3481-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el D. S. N° 133-2013-EF, establece que (...) las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los Arbitrios Municipales son Tasas que se pagan por la prestación de un servicio público individualizado por parte del contribuyente que lo recibe y los arbitrios municipales vigentes fueron aprobados por Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 950 y publicada en el Diario "La República" el día 31 de Diciembre del 2015.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS se condona parcialmente la tasa por arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido público, mantenimiento de parques y áreas verdes y de serenazgo aplicables para el Ejercicio Fiscal 2016 en el Distrito de Sachaca, habiéndose ampliado su vigencia para el Ejercicio Fiscal 2017 mediante Ordenanza Municipal N° 029-2016-MDS, para el Ejercicio Fiscal 2018 con Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDS y para el Ejercicio Fiscal 2019 mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDS.

Que, es política de la actual administración municipal propiciar un clima de estabilidad tributaria para los contribuyentes del Distrito de Sachaca, con la finalidad que esta alza en la Tasa por Arbitrios Municipales aplicables para el año fiscal 2016 no afecte la economía de los contribuyentes afectados a este tributo y considerando lo previsto en el Artículo 41° del TUO del Código Tributario el cual establece que (...) "los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administra. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo"; el Pleno del Concejo Municipal ha evaluado el informe técnico elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, ratificando la condonación parcial de los Arbitrios Municipales vigentes para el presente ejercicio fiscal 2020.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 y, a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONDONA PARCIALMENTE LA TASA POR ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO PÚBLICO, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDONAR** las Tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015- MDS por concepto de Arbitrios Municipales por los servicios públicos de Recojo de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido Público, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana-Serenazgo vigentes y aplicables para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Distrito de Sachaca, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1.1 Condonar el 50% de la Tasa por Recojo de Residuos Sólidos Domiciliarios, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2020, respecto únicamente de los predios destinados a uso vivienda; la cual no alcanza a los predios destinados a otros usos, ni a los predios cuya tasa será establecida en función a la producción en kilos de los residuos sólidos domiciliarios que generan.





1.2 Condonar el 20% de la tasa por Barrido Público, Ejercicio Fiscal 2020, con carácter general a todos los predios que reciben este servicio público.

1.3 Condonar el 50% de la Tasa por mantenimiento de parques y áreas verdes, Ejercicio Fiscal 2020, con carácter general a todos los predios que reciben este servicio público.

1.4 Condonar el 20% de la Tasa por Seguridad Ciudadana - Serenazgo, Ejercicio Fiscal 2020, con carácter general a todos los contribuyentes propietarios de predios en el distrito afectos al pago de este servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la condonación descrita en el Artículo anterior se mantendrá vigente únicamente para el Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que las tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS con los porcentajes establecidos para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal 2020, previamente deberán ser reajustadas con el índice de precios al consumidor vigente para la capital del departamento o en la Provincia de Constitucional del Callao, conforme a la variación acumulada del ejercicio 2019 que publique el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que los beneficios contenidos en la presente Ordenanza Municipal serán de aplicación automática para los contribuyentes que hayan pagado sus arbitrios municipales en el periodo comprendido entre el 02 de Enero del 2020 hasta la publicación de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a Gerencia de Administración Tributaria que realice las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

**SEGUNDA.- FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE** para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Efraim Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE